

OCTUBRE 2005



Durante octubre de 2005, la Secretaría General de la ALADI (SG) comunicó la suscripción de 4 protocolos y la notificación de internacionalización que los países miembros realizaron de 10 protocolos adicionales a diversos acuerdos.

Asimismo, la SG publicó sendos documentos con los Impuestos internos aplicados por los países miembros de la Asociación a sus respectivas Importaciones.

A continuación se detalla la información de referencia.

I.- SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLOS (Mercosur- Perú)

Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N°20 (AAP.R N°20) Vigésimo Segundo Adicional. Paraguay – Perú.

Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N°33 (AAP.R N°33) Vigésimo Segundo Adicional. Perú - Uruguay

Acuerdo de Complementación Económica N° 48 (ACE N°48) Vigésimo Tercer Protocolo Adicional. Perú – Argentina

El 28 de octubre de 2005, la SG de la ALADI informó la suscripción de sendos protocolos adicionales a estos instrumentos, a través de los cuales se prórroga la vigencia de los respectivos acuerdos desde el 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2005 o la efectiva entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los países del Mercosur y Perú (ACE 58).

Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre Chile y Mercosur (ACE N° 35) Cuadragésimo Tercer Protocolo Adicional.

El 11 de octubre de 2005, la SG de la ALADI informó que el día 30 de septiembre, se suscribió el mencionado Protocolo, a través del cual Chile y Uruguay liberalizan con cupo el comercio recíproco de productos del sector automotor (87.03 Chile / 87.01.20 / 8704.10/22 Uruguay).

II.- VIGENCIAS

Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (AAP.A14TM3) Cuarto Protocolo Adicional

El 21 de octubre de 2005, la Secretaría General de la ALADI informó que el día 19 de octubre, la Representación Permanente de Chile, notificó la incorporación a su ordenamiento jurídico del "Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y

Arica".

Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE N° 18) Trigésimo Noveno Protocolo Adicional. Mercosur

El 14 de octubre de 2005, la SG de la ALADI informó que el día 12 de octubre, la Representación Permanente de Uruguay notificó la incorporación a su ordenamiento jurídico interno de dicho Protocolo, mediante el Decreto 663/85. Este Protocolo aprueba los instructivos para el control de certificados de origen del Mercosur por parte de las Administraciones Aduaneras y para las Entidades habilitadas para la emisión de certificados de origen.

Acuerdo de Complementación Económica N° 35 (ACE N° 35) Cuadragésimo Cuarto y Cuadragésimo Quinto Protocolos Adicionales. Chile – Mercosur

El 4 y 7 de octubre la SG de la ALADI informó que, con fecha 26 de septiembre y 6 de octubre, las Representaciones Permanentes de Uruguay y Argentina, respectivamente, notificaron que dichos Protocolos fueron incorporados a su ordenamiento jurídico. El primero de estos Protocolos acuerda una preferencia de 100% para el intercambio de aceites vegetales y trigo; mientras que el segundo extiende hasta 2011 los beneficios del acuerdo a los productos que incorporen insumos importados temporalmente o bajo el régimen de draw back.

Acuerdo de Complementación Económica N° 36 (ACE N° 36) Vigésimo Primer Protocolo Adicional. Bolivia - Mercosur

El 5 de octubre de 2005, la SG de la ALADI informó que con fecha 4 de octubre, la Representación Permanente de Brasil notificó la incorporación a su ordenamiento jurídico interno de dicho Protocolo mediante el Decreto 5.508 de fecha 12 de agosto de 2005. Mediante este Protocolo se dispone profundizar al 100% la preferencia que otorga el Mercosur a Bolivia para algunos productos.

(Continúa en la página 2)

Contenido:

Noticias de la ALADI	1
Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur	2
Noticias comerciales de la CAN	3
Noticias comerciales de Chile	3
Noticias comerciales del MERCOSUR	4
Sitios en Internet	4

Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur

Argentina	Brasil	Uruguay	Chile
Impuestos Internos (Ingresos Brutos, Ganancias, IRS, etc.)			
Resolución 1947-AFIP			
Normativa y otras disposiciones aduaneras (origen, etc.)			
	Acto Declaratorio Ejecutivo 34-RF		
Normativa de exportación (cupos, reintegros y otras disposiciones)			
Resolución 728, 736-SAGPA			
Reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias			
Resolución 911 –SADS Resolución 670—SENASA			Resolución 556-MS Resolución 3277-MEFR Resolución 5574, 5559- MA
PyMEs			
		Resolución 1159– MIEM	
Clasificación arancelaria. Aranceles y otros gravámenes de importación			
	Resolución 30, 31– CCE		Decreto 706– MH Decreto 718 –MH
Comercialización de productos (normativa y otras disposiciones) y defensa del consumidor			
Disposiciones 5572– ANMAT	Portaria 2074—MS	Decreto 375- MVOTMA Decreto 388– MIEM	Resolución 5573—MA
Acuerdos Comerciales			
	Decreto 5565– PE		Decreto 233-MRREE
Programas industriales, incentivos a la inversión, producción y/o exportación (incl. exoneraciones de impuestos)			
Disposición 325–SSPMEDR			
Medio ambiente (conservación), agricultura y pesca (incluidos programas de apoyo)			
		Decreto 349-CM	
Defensa Comercial (solución de controversias, derechos antidumping, y salvaguardias)			
Resolución 1304/2005– MPFIPS	Decreto 5556, 5558 Resolución 32, 33 -CCE		
Asuntos consulares por países, legalizaciones, decretos, acuerdos, etc.			
Resolución 163-SCT		Resolución 1.079-MRREE	
Fuente: www.cenra.net	Fuente: www.cenra.net	Fuente: www.cenra.net	Fuente: www.diariodigital.cl

(Continúa en la página 4)

NOTICIAS DE LA ALADI

(Viene de la página 1)

Acuerdo de Complementación Económica N° 39 (ACE N° 39) Trigésimo Protocolo Adicional. Brasil – Perú

El 5 de octubre de 2005, la SG de la ALADI informó que con fecha 4 de octubre, la Representación Permanente de Perú notificó la incorporación a su ordenamiento jurídico interno de dicho Protocolo mediante el Decreto Supremo 026-2005-MINCETUR de fecha 4 de octubre de 2005. Protocolo de Prórroga al ACE 39.

Acuerdo de Complementación Económica N° 41 al amparo del Artículo N° 25 del TM80 (Art.25 TM80ACE N° 41) Brasil - Surinam

El 26 de octubre de 2005, la SG de la

ALADI informó que con fecha 25 de octubre, la Representación Permanente de Brasil notificó la incorporación de dicho Protocolo a su ordenamiento jurídico interno mediante el Decreto N° 5.565, de fecha 24 de octubre de 2005. Por medio de este Protocolo se otorga tratamiento preferencial arancelario al comercio de Arroz.

Acuerdo de Complementación Económica N° 55 (ACE N° 55) Primer Protocolo Adicional. Al Apéndice II. Mercosur – México

El 6 de octubre de 2005, la SG de la ALADI, informó que en esa fecha, las Representaciones de Brasil y México notificaron la incorporación de dicho Protocolo a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, a través del

cual se modifica la Nota Complementaria N° 1 del Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México". Dicho Protocolo entró en vigor el 7 de octubre de 2005.

III.– IMPUESTOS INTERNOS PARA OPERACIONES DE IMPORTACIÓN.

La SG publicó documentos que contienen la lista de los impuestos internos que se aplican a las importaciones en cada uno de los países miembros de la Asociación.

Los referidos documentos están disponibles en el sitio web de la Asociación; en Novedades o Publicaciones - Documentos informativos (www.aladi.org).

NOTICIAS COMERCIALES DE LA CAN

Tailandia ofrece ser puerta de entrada al Sudeste asiático para países andinos. El ministro de Asuntos Exteriores de Tailandia, planteó que su país sea la puerta de entrada al Sudeste asiático para los países andinos, tal como Perú podría serlo para el ingreso de Tailandia al ámbito andino y sudamericano. El canciller planteó explorar las posibilidades de incrementar los niveles de comercio entre la CAN y Tailandia e impulsar la cooperación bilateral, para lo cual consideró conveniente una próxima reunión con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

(www.comunidadandina.org, 3 de octubre).

Perú emitió decreto para superar impasse con Bolivia. El Gerente General del IBCE, informó que Perú emitió el Decreto 027-2005-MINCETUR, que determina la "eliminación de aranceles remanentes aplicados a las importaciones provenientes de Bolivia" para una nómina de 27 productos

Bolivia estaba aguardando esta normativa con mucha expectativa, a fin de no tener que retaliar comercialmente a Perú, el cual por más

de 5 años incumplió sistemáticamente compromisos a nivel de la CAN y particularmente con Bolivia, al que afectan exportaciones de productos como el azúcar, maíz, arroz, lácteos, derivados de petróleo, que estaban indebidamente sometidos a sobretasas, derechos variables y aranceles. Tales medidas fueron calificadas por la Secretaría General de la CAN como "gravámenes" e incumplimientos y ante el caso omiso que hizo Perú para levantarlas, fue demandado en tres oportunidades ante el Tribunal de Justicia de la CAN. (Santa Cruz, 7 de octubre).

Cinco países suspenden la compra de aves de Colombia. Perú suspendió por 180 días la importación desde Colombia de aves y productos derivados, a raíz de la aparición del brote de gripe aviar en Fresno, municipio del departamento de Tolima. De esta manera, se unió a la determinación tomada por Panamá y por el resto de países que integran la CAN, que suspendieron las compras de pollos y de huevos ante el temor de una propagación de la influenza aviar.

La norma establece que se permitirá adquirir de Colombia productos de origen aviar que hayan sido sometidos a

tratamientos destinados a asegurar la destrucción del virus de la gripe aviar y que cumplan con los requisitos zoonosanitarios que el organismo peruano disponga. (El Colombiano, 14 de octubre).

Negociaciones del TLC con EEUU podrían terminar en noviembre. El jefe de la delegación peruana, Pablo de la Flor, estimó que éstas podrían cerrarse a fines de noviembre si se resuelven dos temas complicados como el tratamiento a los cultivos sensibles y los temas de propiedad intelectual. (El Comercio, 25 de octubre).

EEUU renunciaría a exportar bienes usados a mercado andino. EEUU renunciaría a su exigencia de que Colombia, Ecuador y Perú abran sus mercados a la importación de vehículos, repuestos, neumáticos y calzado usados en el marco del TLC. "Estos son productos que no solamente tienen efectos sobre nuestra capacidad productiva, sino que adicionalmente pondrían en riesgo temas ambientales y la misma seguridad de las personas", indicó el jefe del equipo negociador de Ecuador, Manuel Chiriboga. Reconoció que las negociaciones se concentrarán ahora en las reglas que aplicarán para el acceso de productos de EEUU remanufacturados. (El Comercio, 25 de octubre).

NOTICIAS COMERCIALES DE CHILE

Arancel cero para Bolivia. Un acuerdo económico de enormes beneficios políticos firmaron en Arica representantes de Chile y Bolivia.

El documento garantiza que a fines de año o comienzos del próximo, Bolivia podrá ingresar al mercado chileno todos sus productos sin pagar arancel. En la actualidad Bolivia se beneficia de un desgravamen parcial desde 1993.

Chile no obtiene preferencia arancelaria alguna con el acuerdo, pero sí beneficios políticos. (El Mercurio, 14 de octubre).

Chile levantó las barreras a la harina. Chile decidió eliminar la sobretasa arancelaria del 17% que venía aplicando a las importaciones de harina de trigo provenientes de Argentina. Las autoridades trasandinas habían impuesto ese recargo arancelario en septiembre del año pasado, ante una solicitud de salvaguardia que hicieron los empresarios.

Con la eliminación de la sobretasa, los aranceles para la importación de

la harina bajarán al 14,5%. Las exportaciones argentinas de harina de trigo totalizan unos US\$ 80 millones. (Clarín, 21 de octubre).

Chile anuncia tratado de libre comercio con China. Chile y China concluyeron las negociaciones para un acuerdo de libre comercio que se espera sea firmado por los presidentes en noviembre, durante una cumbre de la APEC en Corea del Sur. Chile y China iniciaron en abril del año pasado los primeros acercamientos para un pacto comercial. Se trata del primer acuerdo de este tipo de China con un país latinoamericano.

El año pasado, Chile exportó a China productos por unos 3,200 millones de dólares, mientras que importó desde el gigante asiático poco más de 1,800 millones de dólares. La idea del gobierno chileno es duplicar sus exportaciones a China en tres años.

En Asia, Chile ya tiene en vigencia un acuerdo con Corea del Sur y está en negociaciones comerciales con India y estudia un tratado similar con Japón.

Cerca de un tercio de las exportaciones chilenas van a Asia. (El Comercio, 31 de octubre).

Chile busca apoyo de 3 países por crisis con Perú. Misiones diplomáticas de alto nivel envía el Gobierno de Chile a Quito, Buenos Aires y Brasilia, con el fin de informar sobre la opinión oficial respecto de los intentos unilaterales de Perú por modificar la delimitación marítima fronteriza. La decisión se ajusta a la determinación del Presidente Ricardo Lagos de mantener firme la postura chilena, en el sentido de que no hay ningún asunto pendiente en estas materias con Perú. El Congreso de Perú votará un proyecto de ley de líneas de base para medir la anchura del dominio marítimo, lo que modificaría la actual demarcación limítrofe. El Gobierno hizo saber su determinación de usar todas las herramientas diplomáticas para defender su posición, ante la sospecha de que Lima se prepara para recurrir a la Corte Internacional de La Haya. (El Mercurio, 31 de octubre).

Sitios en Internet

ALADI

www.aladi.org

Comunidad Andina

www.comunidadandina.org

MERCOSUR

Secretaría Administrativa

www.mercosur.org.uy

Argentina

www.jus.gov.ar/servi/boletin/

Brasil

www.mre.gov.br

www.presidenciadarepublica.gov.br

Chile

www.direcon.cl

www.chilealadi.org

Uruguay

www.presidencia.gub.uy

DIARIOS OFICIALES DE AMÉRICA DEL SUR (CONTINUACIÓN)

(viene de la página 2)

Colombia	Venezuela
Impuestos internos (ingresos brutos, ganancias, IRS, etc.)	
Decreto 3733- MHCP	Decreto 3969- PR
Clasificación arancelaria. Aranceles y otros gravámenes de importación	
Circular 00120, 00121- UAE	
Comercialización de productos (normativa y otras disposiciones) y defensa del consumidor	
Resolución 003007- EP	Resolución S/N (octubre 20)- MAT
Políticas de competencia (normativa y otras disposiciones) y propiedad intelectual (patentes y Marcas)	
	Providencia S/N (octubre 14) MF
Defensa Comercial (solución de controversias, derechos antidumping, y salvaguardias)	
	Decisión S/N (octubre 5) - MILC Providencia S/N (octubre 7) - CAySS
Fuentes: www.imprensa.gov.co	Fuente: www.tsj.gov.ve

NOTICIAS COMERCIALES DEL MERCOSUR

EMBAJADA DE MÉXICO EN URUGUAY

Oficina Comercial de México en América del Sur y

Representación Permanente de México ante ALADI

Montevideo, Uruguay

Publicación mensual de información

La información que por este medio se proporciona tiene carácter informativo y es para efectos de referencia sin por ello representar la posición oficial de la Secretaría de Economía de México.

Julio María Sosa 2325

11300, Montevideo, Uruguay

Teléfono: 5982-710-0299 (con contestadora)

712-2319, 710-0198, 710-6798

Fax: 5982-7101699

Correo: rep_mex@netgate.com.uy

Visite la Secretaría de Economía de México en:

www.economia.gob.mx

Normas del Mercosur para venta de juguetes en Uruguay. El gobierno emitió un decreto por el cual establece que Uruguay aplicará el Reglamento Técnico del Mercosur que rige para el contralor de las ventas de juguetes. El decreto también establece que la Dirección Nacional de Industria emitirá los certificados de comercialización que se requerirán y llevará un registro de los importadores de estos productos.

Las exigencias de certificación serán de aplicación a partir del próximo 1º de enero de 2006. Los certificados de comercialización serán exigidos por la Dirección Nacional de Aduanas para la importación de juguetes y también serán requeridos estos documentos para la venta en plaza de los de fabricación local. (El País, 17 de octubre).

Casi 600 autos nuevos retenidos en el puerto. Más de 500 vehículos cero kilómetro están detenidos en el puerto de Montevideo por un diferendo entre el gobierno y empresarios en la interpretación del llamado Protocolo de Extensión Comercial (PEC) con Brasil, referido al monto de los

aranceles a pagar por parte de los importadores.

Fuentes empresariales señalaron que en la principal terminal marítima están "detenidos" 165 vehículos marca Fiat y cerca de 400 importados por General Motors que, a su entender, no deberían ser gravados.

En el marco del PEC se estableció una cuota de importación de 6.000 vehículos anuales que ingresarán desde Brasil a Uruguay libres de arancel. Luego de superada esa cantidad, los importadores uruguayos reciben una exoneración de 70% del arancel fijado para el Mercosur, que es del 23%, lo que equivale a 6,9%. Los empresarios entienden que aún no se cubrió la cuota de importación, pero en el Ministerio de Industria ya figuran como "habilitados" para ingresar al país los 6.000 vehículos que establece el cupo. La diferencia de interpretación entre autos "realmente importados" y autos "habilitados a ser importados", determina que deba pagarse un arancel u otro. (El Observador, 27 de octubre).